



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	Í N D I C E	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		8
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		10
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
IV. CONCLUSIONES		11
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		12
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.		12
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.		14
OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO		15
OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL		25
C. Recomendaciones		45
VI. DICTAMEN		46



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Obras Públicas**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Obras Públicas**.

En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras no fueron integrados en la Cuenta Pública que fue entregada a la Auditoría Superior del Estado en fechas 05 y 30 de abril de 2019, mediante números de oficios SEOP/DS/DGAPOP/DEUA/0520/2019 y SEOP/DS/DGAPOP/DEUA/0586/2019 respectivamente.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la documentación presentada de las Obras de la **Secretaría de Obras Públicas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Con fecha 17 de marzo de 2005, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto 150 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la Secretaría Infraestructura y Transporte, con domicilio en la Capital del Estado. El 05 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; en el Tomo III, Número 157 Extraordinario, de Novena Época, el decreto 268 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, reformándose el artículo 19 fracción V, donde se crea la Secretaría de Obras Públicas, con domicilio en la Capital del Estado. Cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que le son conferidos de acuerdo al artículo 35 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Secretaría de Obras Públicas**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



AEMOP-DFMOP-A-GOB-RE-145, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 39,433,392.02

Muestra Verificada: \$ 38,510,539.89

Representatividad de la muestra: 97.66%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



De los Recursos Estatales, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$ 39,433,392.02. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 38,510,539.89, representando el 97.66%, como se indica en la siguiente tabla:

ORIGEN DEL RECURSO	UNIVERSO	MUESTRA VERIFICADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Recursos Estatales	\$39,433,392.02	\$38,510,539.89	97.66
Totales:	\$39,433,392.02	\$38,510,539.89	97.66

De los **\$ 39,433,392.02** ejercidos por la **Secretaría de Obras Públicas** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 7 obras con un importe de **\$ 38,510,539.89**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 97.66% del total de las obras ejecutadas con Recursos Estatales.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Recursos Estatales (PEI)				
1.-	357	PEI-OP-086/18	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor en la Ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.	\$ 4,373,215.32
2.-	170593	PEI-OP-052/17	Construcción de Albergue para las familias de las niñas y los niños con cáncer. En la ciudad de Chetumal	\$ 12,683,752.39
3.-	41	Sin Contrato	Aportación estatal al convenio de electrificación para la construcción de obras para abastecer de energía a la guarnición Isla Mujeres	\$ 14,718,590.70
4.-	156	SINTRA-PEI-001/2018	Pintura en guarniciones de vialidades de la ciudad de Chetumal.	\$ 442,642.75



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
5.-	314	PEI-OP-061/18	Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Santa Gertrudis.	\$ 2,046,355.69
6.-	170503	SINTRA-PEI-013/2017.	Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Maya Balam.	\$ 1,844,602.64
7.-	170543	FAFEF-OP-039/17	Construcción de camino productivo Javier Rojo Gómez - Cuatro caminos. En Javier Rojo Gomez	\$ 2,401,380.40
			TOTAL:	\$ 38,510,539.89

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

Del monto ejercido por la **Secretaría de Obras Públicas** se seleccionó un porcentaje de 97.66%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Obras Públicas**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica. Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisaron las áreas de la Dirección de Caminos y Vialidades y la Dirección de Edificaciones e Infraestructura.

F. Procedimientos de auditoría aplicados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Obras Públicas** del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobada y justificada.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NOMBRE	CARGO
M. en C. Arlin Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública
M. en A. Verónica del Rosario Sanchez Hau	Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Obras Públicas**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **tres** observaciones con presunto daño y **siete** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales no se solventan las observaciones con presunto daño, y **tres** observaciones de cumplimiento legal se encuentran pendientes de solventar.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORIA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
Auditoria de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales	AEMOP-DFMOP-A-GOB-RE-145	3	7
TOTAL:		3	7

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
RECURSOS PROPIOS				
Resultado 1, Observación 1	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo	Faltante de documentación comprobatoria	-	\$ 1,749,286.18
Resultado 2, Observación 1	Aportación Estatal al Convenio de electrificación para la construcción de Obras para Abastecer de Energía a la Guarnición I. M	Faltante de documentación comprobatoria	-	\$ 14,718,590.70
Resultado 3, Observación 1	Construcción de alberge para las familias de las niñas y los niños con cáncer.	Vicios Ocultos	-	\$ 1,278,591.05
Resultado 4, Observación 1	Construcción de prolongación 65 Av. Sur de Cozumel, municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.	-	Documentación Faltante	\$0.00
Resultado 4, Observación 2		-	Documentación Irregular	\$0.00
Resultado 5, Observación 1	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo.	-	Documentación Faltante	\$0.00
Resultado 5, Observación 2		-	Documentación Irregular	\$0.00
Resultado 6, Observación 1	Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Maya Balam	-	Documentación Faltante	\$0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado 7, Observación 1	Aportación Estatal al Convenio de electrificación para la construcción de Obras para Abastecer de Energía a la Guarnición I. M.	-	Documentación Faltante	\$0.00
Resultado 8, Observación 1	Pintura en guarniciones de vialidades de la ciudad de Chetumal	-	Documentación Faltante	\$0.00
TOTAL:		3	7	\$ 17,746,467.93

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado 1, Observación 1	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo.	-	-	\$ 1,749,286.18
Resultado 2, Observación 1	Aportación Estatal al Convenio de electrificación para la construcción de Obras para Abastecer de	-	-	\$ 14,718,590.70



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
	Energía a la Guarnición I. M.			
Resultado 3, Observación 1	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo.	-	-	\$ 1,278,591.05
Total		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,746,467.93

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

**Faltante de documentación
comprobatoria.**

\$ 1,749,286.18

Núm. de Cédula:	357
Núm. de Contrato:	PEI-OP-086/18
Nombre de la Obra:	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Monto Contratado:	\$ 4,373,215.32
Contratista:	Chuunpak Constructora, S.A. de C.V.
Total Observado:	\$ 1,749,286.18

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: **Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen**, Quintana Roo, se determinó un faltante de documentación comprobatoria del gasto realizado por la **Secretaría de Obras Públicas**, por un importe de **\$ 1,749,286.18 (Son: Un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 18/100 M.N.)**, en un proyecto ejecutado por la empresa **Chuunpak Constructora, S. A. de C. V.**, originado por falta de las estimaciones 2 y 3 finiquito y la documentación que acompaña para acreditar la procedencia de su pago como son los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, avances de obra.

Disposición infringida:

Artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; 101 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 11 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 5 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta el Convenio Modificatorio 01 y su soporte, documentación contable de la estimación 2 (SPEI, recibo electrónico de pago y documentación soporte) por la cantidad de \$ 917,856.33, tarjeta de avance estimación 1, nota de bitácora estimación 1, estimación técnica 2, tarjeta de avance estimación 2.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Presentan la estimación 2 en copia certificada, y la documentación que acompaña para acreditar la procedencia de su pago excepto el reporte fotográfico y los croquis. Así mismo,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



falta la estimación 3. La documentación está incompleta, y en el momento de la visita e inspección a la obra el día 19 de noviembre de 2019, se encontraba en proceso con un avance físico del 45% aproximadamente, el día de la reunión 7 de febrero de 2020 reportan un avance real del 77.57 %. No solventa ya que la obra se encuentra en proceso.

Estatus actual: Atendido, No solventado.

Acción Promovida: Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 1,749,286.18 (Son: Un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 18/100 M. N.)**, más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

**Faltante de documentación
comprobatoria.**

\$ 14,718,590.70

Núm. de Cédula:	41
Núm. de Contrato:	ZCAN-AP-001/2018



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Nombre de la Obra:	Aportación Estatal al Convenio de electrificación para la construcción de Obras para Abastecer de Energía a la Guarnición I. M.
Monto Contratado:	\$ 14,718,590.70
Contratista:	Comisión Federal de Electricidad (CFE)
Total Observado:	\$ 14,718,590.70

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: **Aportación Estatal al Convenio de electrificación para la construcción de Obras para Abastecer de Energía a la Guarnición I. M.**, en el municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó un faltante de documentación comprobatoria del gasto realizado por la **Secretaría de Obras Públicas**, por un importe de **\$ 14,718,590.70 (Son: Catorce millones setecientos dieciocho mil quinientos noventa pesos 70/100 M. N.)**, en un convenio realizado por la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión Federal de Electricidad, originado por falta de la documentación que se enlista:

- Acuerdo de Coordinación para la Construcción de instalaciones para una Brigada de Policía Militar.
- Solicitud con No. SEGOB/DS/DEyS/000094/2018 de fecha de 19 de enero de 2019, en la cual la Secretaría de Gobierno solicita a la Secretaría Infraestructura y Transporte realizar las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento al compromiso contraído por el gobierno del Estado en el Acuerdo de Coordinación para la Construcción de instalaciones para una Brigada de Policía Militar.
- Oficio de designación de un representante por parte de la Secretaría Infraestructura y Transporte en los sitios de obras.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



- Registros de supervisión de obra.
- Acta de entrega-recepción.
- Inventario físico valorizado.
- Oficio en el cual la Secretaría Infraestructura y Transporte solicita cambios, o trabajos adicionales a los acordados en el convenio ZCAN-AP-001/2018 que justifique la segunda ministración por la cantidad de \$ 6,181,746.40.
- Fecha de inicio y terminación de las obras por parte de la Comisión Federal de Electricidad.
- Catálogo en el cual se pueda determinar los costos, cantidades y especificaciones de los trabajos realizados.

Disposición infringida:

Artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; 101 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 11 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo 5 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Durante la reunión de trabajo del día 7 de febrero de 2020 no presentaron información.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

No presentaron información para valorar.

Estatus actual: No atendido. No solventado.

Acción Promovida: Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 14,718,590.70 (Son: Catorce millones**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



setecientos dieciocho mil quinientos noventa pesos 70/100 M. N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Vicios Ocultos.

\$ 1,278,591.05

Núm. de Cédula:	170593
Núm. de Contrato:	PEI-OP-052/17
Nombre de la Obra:	Construcción de albergue para las familias de las niñas y los niños con cáncer.
Monto Contratado:	\$ 12,785,910.56
Contratista:	Edificaciones Presidente, S. A. de C. V.
Total Observado:	\$ 1,278,591.05

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de albergue para las familias de las niñas y los niños con cáncer, en la localidad de Chetumal, Quintana Roo, se determinó vicios ocultos por la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de **\$1,278,591.05 (Son: un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 05/100 M. N.)**, en un proyecto ejecutado por la empresa, Edificaciones Presidente, S.A. de C. V., originadas al detectarse un gran número de fisuras estructurales, reparadas sin un diagnóstico técnico del origen de estas.

Disposición infringida:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con la Mismas del Estado de Quintana Roo; y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Documento de notificación oficio núm. SEOP/SI/DEI/053/2020 de fecha 31 de enero de 2020, a la empresa para atender la observación y el documento de respuesta de la empresa sobre la observación.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La empresa, el día 4 de febrero del año en curso, le informa al encargado de la Dirección de Edificaciones e Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas, que dichas reparaciones ya se están atendiendo, esperando concluirlo lo más pronto posible. Con respecto al dictamen técnico la contratista le informa que ya se realizó un diagnóstico técnico emitido por el perito de obra Arquitecto Saúl Miranda Tapia, en el cual se descartan problemas estructurales del edificio; el dictamen técnico lo entregará a más tardar el día 10 de febrero del presente año antes del mediodía.

En conclusión, las reparaciones aún no se han concluido y el día 10 de febrero entregarán el dictamen técnico a la Secretaría de Obras Públicas. Por lo tanto, no solventa.

Estatus actual: Atendido. No solventado.

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$1,278,591.05 (Son: un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 05/100 M.N.)**, más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL

De las obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas por la **Secretaría de Obras Públicas**, se observó que del universo de los expedientes unitarios conformados en la realización de los trabajos de las obras, carecen de algunos documentos, o los existentes no cumplen con los requisitos señalados en su marco legal, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública; como son el faltante de documentación y/o el incumplimiento a la normativa según constan en los siguientes resultados:

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	329
Núm. de Contrato:	PEI-OP-083/18.
Nombre de la Obra:	Construcción de prolongación 65 Av. Sur de Cozumel, municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.
Contratista:	Pavimentos Profesionales S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra	Artículo 14 Fracción VIII y Artículo 17, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Manifestación de Impacto Ambiental (Zona no impactada) resolutive o autorización de Impacto Ambiental.	Artículo 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 24, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Artículo 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
Medidas o acciones de mitigación	Artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 28 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Artículo 13, Fracción VII y 14, Fracción IX del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutive de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental	Art 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Artículo 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
Factura de Anticipo	Artículo 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Solo se presenta recibos simples faltando el CFDI.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación aclaratoria misma que se describen en a continuación:

DOCUMENTO	APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra	constancia de donación de la AGEPROO of. AEGPROO/DDG/0254/VII/2019 del 23 de julio de 2019	En la constancia se especifica que la AGEPROO está realizando las diligencias necesarias y generando los instrumentos jurídicos para concretar el trámite de donación. Atendido, solventado
Manifestación de Impacto Ambiental (Zona no impactada) resolutive o autorización de Impacto Ambiental.	Resolución en materia de impacto ambiental (incluye medidas de mitigación). oficio SEMA/DS/4058/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.	El resolutive es emitido por la SEMA, en el cual autoriza de manera condicionada en materia de impacto ambiental el proyecto. Atendido. Solventado
Medidas o acciones de mitigación	Resolución en materia de impacto ambiental (incluye medidas de mitigación). oficio SEMA/DS/4058/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.	El resolutive es emitido por la SEMA, en el cual autoriza de manera condicionada en materia de impacto ambiental el proyecto. Incluye las medidas de mitigación. Atendido. Solventado
Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutive de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental	Resolución en materia de impacto ambiental (incluye medidas de mitigación). oficio SEMA/DS/4058/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.	El resolutive es emitido por la SEMA, en el cual autoriza de manera condicionada en materia de impacto ambiental el proyecto. Atendido. Solventado
Factura de Anticipo	Factura global y recibo electrónico de pago del anticipo CFDI con documentación soporte	Atendido. Solventado

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Solventan la observación.

Estatus actual: Atendido, solventado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Acción Promovida: Promoción de Responsabilidades Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2

Documentación Irregular

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	329
Núm. de Contrato:	PEI-OP-083/18.
Nombre de la Obra:	Construcción de prolongación 65 Av. Sur de Cozumel, municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.
Contratista:	Pavimentos Profesionales S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). La fecha del acta de apertura es del 27/10/2018 y la fecha de la publicación de la convocatoria es del 17/10/2018, período que es menor a los 15 días naturales, por lo que no cumple con el segundo párrafo del artículo 29 de la ley el cual menciona: "En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación aclaratoria misma que se describen en a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones	<ul style="list-style-type: none">Aclaración de la fecha del acta de presentación y apertura de proposiciones. Folio 001	Firmado por el Subsecretario de Control y Seguimiento. Atendido. solventado

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Solventan la observación.

Estatus actual: Atendido, Solventado.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	357



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Núm. de Contrato:	PEI-OP-086/18.
Nombre de la Obra:	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo.
Contratista:	Chuunpak Constructora, S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental	Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Artículo 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
Estimaciones de Obra	Artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 98 al 100,102 y 103 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Estimaciones de Obra 2 y 3 finiquito.
Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio	Artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Estimaciones de Obra 2 y 3 finiquito.
Bitácora de Obra	Artículo 43, Párrafo 2 y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Justificación: dictamen técnico	Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 71 párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos	Artículo 55 penúltimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 76 Párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Factura de Anticipo	Artículo 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria	Artículo 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Facturas de las estimaciones	Artículo 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación aclaratoria misma que se describen en a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental	Justificación del impacto ambiental memorándum SEOP/ST/049/2020. Folio 0106	No traen el pronunciamiento por parte de la SEMA. El documento que presentan es elaborado por la misma SEOP. Atendido. No solventa
Estimaciones de Obra	Estimación técnica 2 Folio 066-0105	Falta la estimación 3 de finiquito junto acompañad de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Atendida. No solventa.
Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio	Estimación técnica 2 Folio 066-0105	Falta la estimación 3 de finiquito junto acompañad de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Atendida. No solventada.
Bitácora de Obra	No presentan documentación	No atendido. No solventado
Justificación: dictamen técnico	Convenio Modificatorio 01 y la autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. Folio 01 al 046	Atendido. Solventado
Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos	Convenio Modificatorio 01 y la autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos	Este convenio solo cubre hasta la estimación 2, ya que la obra se encuentra en proceso. Se desconoce si fuera necesario aprobar nuevos conceptos. Atendido. No solventado
Factura de Anticipo	Documentación contable del anticipo y estimación 2 (SPEI, recibo electrónico de pago y documentación soporte) Folio 001-065	Atendido. Solventado
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria	Documentación contable del anticipo y estimación 2 (SPEI, recibo electrónico de pago y documentación soporte) Folio 001-065	Falta la transferencia de la estimación 3 finiquito. Atendido. No solventado
Facturas de las estimaciones	Documentación contable del anticipo y estimación 2 (SPEI, recibo electrónico de pago y documentación soporte) Folio 001-065	Falta la transferencia de la estimación 3 finiquito. Atendido. No solventado

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

De las nueve observaciones se solventan dos, quedando por solventar siete. No solventan



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estatus actual: Atendido. No solventado.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2

Documentación irregular

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	357
Núm. de Contrato:	PEI-OP-086/18.
Nombre de la Obra:	Construcción de barda y oficina en el predio que alojará la casa del adulto mayor de la Ciudad de Playa del Carmen Quintana Roo.
Contratista:	Chuunpak Constructora, S.A. de C.V.

Descripción de la observación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). La fecha del acta de apertura es del 27/10/2018 y la fecha de la publicación de la convocatoria es del 17/10/2018, período que es menor a los 15 días naturales, por lo que no cumple con el segundo párrafo del artículo 29 de la ley el cual menciona: "En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documentación aclaratoria misma que se describen en a continuación:

DOCUMENTO	APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones	Aclaración de la fecha del acta de presentación y apertura de proposiciones. Folio 001	Firmado por el Subsecretario de Control y Seguimiento. Atendido. Solventado

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Solventan la observación.

Estatus actual: Atendido. Solventado.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Documentación Faltante



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	S/N
Núm. de Contrato:	SINTRA-PEI-013/2017
Nombre de la Obra:	Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Maya Balam
Contratista:	Secretaría Infraestructura y Transporte

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Bitácora de Obra	Artículo 43, Párrafo 2 y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Acta de Entrega-recepción física de los trabajos	Artículo 60, Párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Planos y normas definitivos	Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Presupuesto definitivo	Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación aclaratoria misma que se describen en a continuación:

DOCUMENTO	APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Bitácora de Obra	No presentan documentación	Atendido. No solventado
Acta de Entrega-recepción física de los trabajos	Acta de entrega-recepción. Folio 001	Entrega la ejecutora al municipio de Bacalar que se encargara de la conservación y mantenimiento de la obra. Atendido. solventado
Planos y normas definitivos	Plano definitivo. Folio 004	Atendido. solventado
Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo. Tabla comparativa final Folio 005 al 019	Atendido. solventado

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

De las cuatro observaciones se solventan tres quedando una por solventar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estatus actual: Atendido. No solventado.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	ZCAN-AP-001/2018
Núm. de Contrato:	Sin contrato
Nombre de la Obra:	Aportación Estatal al Convenio de electrificación para la construcción de Obras para Abastecer de Energía a la Guarnición I. M.
Contratista:	Comisión Federal de Electricidad
Localidad:	Isla Mujeres, Quintana Roo

Descripción de la observación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

- Acuerdo de Coordinación para la Construcción de instalaciones para una Brigada de Policía Militar.
- Solicitud con No. SEGOB/DS/DEyS/000094/2018 de fecha de 19 de enero de 2019, en la cual la Secretaría de Gobierno solicita a la Secretaría Infraestructura y Transporte realizar las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento al compromiso contraído por el gobierno del Estado en el Acuerdo de Coordinación para la Construcción de instalaciones para una Brigada de Policía Militar.
- Oficio de designación de un representante por parte de la Secretaría Infraestructura y Transporte en los sitios de obras.
- Registros de supervisión de obra.
- Acta de entrega-recepción.
- Inventario físico valorizado.
- Oficio en el cual la Secretaría Infraestructura y Transporte solicita cambios, o trabajos adicionales a los acordados en el convenio ZCAN-AP-001/2018 que justifique la segunda ministración por la cantidad de \$6,181,746.40.
- Fecha de inicio y terminación de las obras por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Durante la reunión de trabajo realizada el día 7 de febrero de 2020 no presenta documentación.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

No presentaron información para su análisis. No solventa.

Estatus actual: No atendido. No solventado.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	S/N
Núm. de Contrato:	SINTRA-PEI-001/2018
Nombre de la Obra:	Pintura en guarniciones de vialidades de la ciudad de Chetumal
Contratista:	Secretaría Infraestructura y Transporte
Localidad:	Chetumal, Quintana Roo

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Programa de Ejecución de Obra.	Art. 14, Fracción V y 67 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.; 11, fracción I, 211, Fracción VIII y 213 Fracción I, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Programa de suministro de material	Art. 67 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.; 11, fracción I, 211, Fracción VIII; 213 Fracción IV, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo
Programa de Utilización de material.	Art. 67 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.; 11, fracción I, 211, Fracción VIII; 213 Fracción IV, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo
Programa de Utilización de Mano de Obra.	Art. 67 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.; 11, fracción I, 211, Fracción VIII y 213, Fracción II Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo
Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo.	Art. 67, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.;11, fracción I, 211, Fracción VIII y 213, Fracción III, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo
Análisis de Costos Unitarios.	Art. 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;

Reunión de Trabajo N° 1

El día 07 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Obras Públicas el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0099/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Jefa de Departamento de Expedientes Unitarios y Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documentación aclaratoria misma que se describe a continuación:

DOCUMENTO	APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Programa de Ejecución de Obra.	Programa de ejecución de obra. FOLIO 001	Atendido. Solventado
Programa de suministro de material	Programa de suministro de materiales. FOLIO 002	Atendido. Solventado
Programa de Utilización de material.	Explosión de insumos de presupuesto. FOLIO 003	Atendido. Solventado
Programa de Utilización de Mano de Obra.	Programa de suministro de la mano de obra. FOLIO 004	Atendido. Solventado
Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo.	Programa de suministro de maquinaria Costo horario del equipo. FOLIO 005	Atendido. Solventado
Análisis de Costos Unitarios.	Análisis de precio unitario. FOLIO 006	Atendido. Solventado

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Solventan la observación.

Estatus actual: Atendido. Solventado.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera a la **Secretaría de Obras Públicas** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
4. Emplear materiales de buena calidad y procedimientos adecuados de construcción, a fin de evitar posibles defectos y vicios ocultos en las obras, para no infringir con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estado de Quintana Roo, su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

5. Asignar contratos de forma legal, con la finalidad de cumplir en materia de transparencia y rendición de cuentas y constatar la aplicación de los criterios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o en su defecto para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el municipio, según sea el caso.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 10 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Obras Públicas**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Obras Públicas**, número **AEMOP-DFMOP-A-GOB-RE-145**, denominada “**Auditoría de Inversiones Físicas Realizadas con Recursos Estatales**”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **Recursos Estatales**, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Obras Públicas** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, para que este presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA